Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de lectores de huella digital con destino a la Dirección de Sistemas; y

Considerando:

Que a fs. 1/8 y 12/13 obra la solicitud de la referencia donde se indica la necesidad, los antecedentes y presupuestos orientativos que demandarán su provisión.

Que por las características de los bienes que nos ocupan, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su provisión y que la misma se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 11 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas por resolución n° 712/11, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección de Sistemas una partida especial de pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos ($ 13.359,45.-) con el objeto de adquirir lectores de huella digital.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) del régimen establecido en el decreto nº

5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000). La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-4-3-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

G.D.F.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria